

Bruselas, 27 de enero de 2017
(OR. en)

5672/17

PUBLIC 3
INF 9

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO -
SEPTIEMBRE DE 2016

El presente documento contiene una lista de los actos adoptados por el Consejo en septiembre de 2016.^{1 2}

Se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y, si procede, las explicaciones de voto y declaraciones incluidas en el acta del Consejo.

El presente documento contiene asimismo información sobre la adopción de actos no legislativos que el Consejo ha decidido hacer públicos.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consilium](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consilium](#)

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en Internet, en: [Actas del Consejo - Consilium](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN SEPTIEMBRE DE 2016

Procedimiento escrito concluido el 12 de septiembre de 2016

ACTOS LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Decisión del Consejo, de 12 de septiembre de 2016, por la que adopta la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 DO C 336 de 13.9.2016, p. 1–1	11166/16 + ADD1 a 6	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK

Declaración del Consejo sobre la presentación del estado de previsiones de la Comisión para 2017

El Consejo recuerda el calendario pragmático acordado entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea durante su diálogo tripartito de 14 de marzo de 2016 que fija las fechas del procedimiento presupuestario para 2017. Este calendario pragmático es un elemento esencial para la mejora del funcionamiento del procedimiento presupuestario y contribuye a garantizar la oportuna adopción del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera.

La pronta presentación del estado de previsiones de la Comisión es importante para darle al Consejo el tiempo suficiente para que lleve a cabo un análisis técnico detallado de las previsiones transmitidas, mantenga un equilibrio en relación con el tiempo disponible para cada institución, y vele por respetar los plazos fijados en el calendario pragmático.

El Consejo pide a la Comisión que vele por la oportuna presentación del estado de previsiones para el presupuesto en los futuros ejercicios, en consonancia con las buenas prácticas establecidas en los años anteriores y conforme al objetivo del Acuerdo Interinstitucional para garantizar el buen funcionamiento del procedimiento presupuestario anual.

Declaración del Consejo sobre los créditos de pago

El Consejo examinará detenidamente la nota rectificativa relativa a la agricultura (con información, asimismo, sobre ingresos afectados), con el fin de evaluar debidamente el nivel de los recursos de la rúbrica 2 (Crecimiento sostenible: Recursos naturales) en el presupuesto de 2017.

El Consejo pide a la Comisión que siga supervisando con atención la ejecución de los programas del período 2014-2020. A tal fin, invita a la Comisión a presentar oportunamente cifras actualizadas sobre la situación y las previsiones relativas a los créditos de pago de 2017 con vistas a que la autoridad presupuestaria pueda tomar las decisiones que resulten necesarias a su debido tiempo para necesidades justificadas.

Declaración del Consejo sobre la reducción del 5 % del personal

El Consejo recuerda el acuerdo alcanzado entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de reducir progresivamente el 5 % del personal que figura en la plantilla de personal del 1 de enero de 2013, reducción que se ha de aplicar a todas las instituciones, órganos y organismos y que deberá llevarse a cabo entre 2013 y 2017, según se recoge en el punto 27 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera.

El Consejo toma nota del seguimiento que hace la Comisión de los avances realizados hasta la fecha por las instituciones en el logro del objetivo de reducción del 5% del personal, según se recoge en el cuadro del apéndice 1. Invita a la Comisión a facilitar asimismo en dicha presentación datos globales comparables de las agencias descentralizadas y ejecutivas.

El Consejo recuerda que es 2017 el año de referencia para la plena aplicación de la reducción del 5 % del personal. Expresa su gran decepción por el hecho de que no todas las instituciones, órganos y organismos lograrán la aplicación de la reducción del 5 % del personal a tiempo a finales de 2017, e insiste en que se tomen inmediatamente las medidas de seguimiento adecuadas para hacer balance de la situación, con el fin de velar por que se desplieguen todos los esfuerzos para evitar nuevos retrasos en la aplicación del objetivo de reducción del 5 % de personal para todas las instituciones, órganos y organismos.

El Consejo también destaca la importancia de seguir atentamente la evolución de los créditos correspondientes a todas las categorías de personal externo, teniendo en cuenta la capacidad adicional acumulada por el incremento del tiempo de trabajo a 40 horas por semana. Acoge con satisfacción el estudio general de la Comisión con datos consolidados sobre todo el personal externo empleado por las instituciones, presentado en el apéndice 2, en consonancia con el artículo 38, apartado 3, letra b), del Reglamento Financiero. Invita a la Comisión a seguir facilitando esta información a la autoridad presupuestaria cuando presente los proyectos de presupuesto en los futuros ejercicios.

El Consejo subraya que el logro del objetivo de reducción del 5 % del personal debe contribuir al ahorro en el gasto administrativo de las instituciones. En este sentido, invita a la Comisión a iniciar la evaluación del resultado de este ejercicio con el fin de extraer lecciones para el futuro.

Puestos de la plantilla de personal - Todas las instituciones											
Evolución hasta la fecha en el logro del objetivo de reducción del 5 % en cinco años, entre 2013 y 2017											
Instituciones	Presupuesto 2012 ¹	Objetivo de reducción 2013-2017 del -5%	Objetivo anual de referencia del -1% ²	Aplicación de la reducción de puestos ³						Desfase con el objetivo del -5 %	
				2013	2014	2015	2016	2017	Total	Puestos	Puntos %
Parlamento Europeo ^{5,6}	5 623	-281	-56	-	-37	-47	-18	-	-102	179	3,2%
Consejo Europeo y Consejo	3 136	-157	-31	-46	- 42	-22	-32	-15	-157	-	0,0%
Comisión	25 073	-1 254	-251	-250	-250	-263	-252	-239	-1 254	-	0,0%
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	1 952	-98	-20	-20	-20	-7	-13	-19	-79	19	1,0%
Tribunal de Cuentas Europeo	885	-44	-9	-9	-9	-9	-9	-9	-45	-1	-0,1%
Comité Económico y Social Europeo	673	-34	-7	-7	-7	-7	-7	-6	-34	-	0,0%
Comité de las Regiones	492	-25	-5	-	-5	-5	-7	-9	-26	-1	-0,2%
Defensor del Pueblo Europeo	64	-3 ⁴	-1	-	-	-1	-1	-1	-3	-	0,0%
Supervisor Europeo de Protección de Datos	43	-2 ⁴	-	-	-	-1	-1	-	-2	-	0,0%
Servicio Europeo de Acción Exterior ⁷	1 679	-84	-17	-	-17	-17	-17	-17	-68	16	1,0%
Total instituciones	39 620	-1 982	-397	-332	-387	-379	-357	-315	-1 770	212	0,5%

- ¹ Puestos autorizados en 2012, excluida la adhesión de Croacia (140 puestos) y los grupos políticos del PE (1 015 puestos) con los siguientes ajustes:
- Se añadieron 80 puestos al PE y se descontaron del CESE (- 48) y del CDR (- 32) a fin de reflejar el impacto del acuerdo de cooperación firmado el 5 de febrero de 2014 entre estas instituciones.
 - 10 puestos transferidos del Consejo al SEAE en 2014
 - 2 puestos transferidos del SEAE a la Comisión (PMO) en 2014
 - 1 puesto transferido del Tribunal de Cuentas a la Comisión (PMO) en 2015
 - 1 puesto transferido del Consejo al SEAE en 2015.
 - 6 puestos transferidos del Consejo a la Comisión (PMO) en 2015.
 - 2 puestos transferidos del PE a la Comisión en 2016.
 - 1 puesto transferido del Tribunal de Cuentas a la Comisión en 2016.
- ² Proyección lineal a cinco años con un 1 % anual, cifras redondeadas.
- ³ Fuentes: presupuestos aprobados de 2013, 2014, 2015 y 2016 (incluida la modificación o los proyectos de presupuestos rectificativos), y el proyecto de presupuesto de 2017.
- ⁴ Antes de que finalice 2017, se espera que el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos reduzcan sus plantillas de personal en 2 y 3 puestos, respectivamente.
- ⁵ El objetivo de reducción para el PE se basa en el presupuesto de 2014 (excluidos los puestos relativos a los grupos políticos); tal como se establece en la declaración del PE sobre la aplicación del apartado 27 del Acuerdo Interinstitucional (*véanse las conclusiones conjuntas sobre el presupuesto de 2016*). El PE se ha comprometido a seguir reduciendo el número de puestos en su plantilla y a completar este objetivo para 2019 (con una reducción de 60 puestos en 2017 y 2018 respectivamente, y una reducción de 59 puestos en 2019); el PE se compromete, en su estado de previsiones, a aplicar la reducción de 60 puestos en 2017 durante su lectura del proyecto de presupuesto de 2017.
- ⁶ Para el PE, la columna «2016» no incluye 35 puestos solicitados en el PPR n.º 3/2016. El PE tendrá que confirmar su intención de mantener estos puestos durante su lectura del PP de 2017.
- ⁷ El SEAE se ha comprometido a aplicar el último tramo de la reducción del 5 % del personal (equivalente a 16 puestos) en 2018.

Evolución del personal externo en todas las instituciones 2012 - 2017

Institución	P2012		P2013		P2014		P2015		P2016 (incl. PPR3/2016)		PP2017		Evolución 2017 / 2016			Evolución 2017 / 2012		
	€(mn)	ETC	€(mn)	ETC	€(mn)	ETC	€(mn)	ETC	€(mn)	ETC	€(mn)	ETC	€	ETC	% ETC	€	ETC	% ETC
Parlamento Europeo	220,9	6.675	217,7	6.854	231,0	7.515	237,3	7.253	257,6	7.672	265,7	7.718	3,1%	46	0,6%	20,3%	1.043	15,6%
Consejo Europeo y Consejo	8,9	220	10,7	240	9,9	234	10,2	234	10,2	234	10,8	234	5,4%	0	0,0%	21,4%	14	6,4%
Comisión	452,6	8.570	455,5	8.412	448,9	8.313	449,2	8.162	454,1	8.040	462,0	7.928	1,7%	-112	-1,4%	2,1%	-642	-7,5%
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	5,2	142	6,1	158	6,2	163	6,4	156	6,7	162	7,7	176	15,3%	14	8,3%	49,7%	34	24,0%
Tribunal de Cuentas Europeo	3,5	77	3,5	74	3,4	69	3,5	71	3,9	77	4,2	80	7,2%	3	3,9%	19,7%	3	4,0%
Comité Económico y Social Europeo	2,7	51	2,7	50	2,5	47	2,6	47	2,6	45	2,6	47	3,6%	2	3,7%	-2,5%	-4	-7,4%
Comité de las Regiones	2,6	88	2,6	88	2,5	88	2,5	55	2,7	59	2,9	58	6,7%	-1	-2,1%	10,8%	-30	-34,0%
Defensor del Pueblo Europeo	0,2	4	0,3	6	0,4	9	0,5	10	0,5	12	0,7	15	42,4%	3	22,9%	247,0%	11	262,5%
Supervisor Europeo de Protección de Datos	0,3	7	0,4	8	0,4	8	0,4	9	0,6	12	0,9	16	38,5%	4	33,5%	178,5%	9	129,9%
Servicio Europeo de Acción Exterior	79,2	1.816	83,1	1.853	80,6	1.894	81,3	1.828	86,3	1.764	89,5	1.809	3,7%	45	2,5%	13,1%	-7	-0,4%
Total instituciones	776,1	17.649	782,6	17.743	785,7	18.338	793,8	17.825	825,3	18.077	847,0	18.080	4,0%	2	1,4%	9,1%	431	2,4%

Comisión: todas las rúbricas, excluidas las agencias ejecutivas

Declaración unilateral de Chipre, Francia, Grecia e Italia

En un contexto en el que el desempleo juvenil se mantiene en un nivel elevado en muchos Estados miembros de la Unión Europea y ante la prioridad que dan a los jóvenes los Jefes de Estado o de Gobierno, Chipre, Francia, Grecia e Italia desean reiterar su apoyo a la prolongación de la Iniciativa de Empleo Juvenil a partir de 2017 y hasta 2020, de conformidad con el actual marco financiero plurianual.

Procedimiento escrito concluido el 14 de septiembre de 2016**ACTOS LEGISLATIVOS**

ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) 2016/1626 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 768/2005 del Consejo por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca DO L 251 de 16.9.2016, p. 80–82	32/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK
Declaración del Reino Unido El Reino Unido considera que estas propuestas contienen obligaciones en materia de Justicia y Asuntos de Interior, por lo que, al tratarse de medidas propuestas en virtud del título V de la tercera parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, están sometidas al Protocolo n.º 21 de los Tratados sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia.			
Reglamento (UE) 2016/1625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 251 de 16.9.2016, p. 77–79	31/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK
Declaración del Reino Unido El Reino Unido considera que estas propuestas contienen obligaciones en materia de Justicia y Asuntos de Interior, por lo que, al tratarse de medidas propuestas en virtud del título V de la tercera parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, están sometidas al Protocolo n.º 21 de los Tratados sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia.			

Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo DO L 251 de 16.9.2016, p. 1–76	29/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: No participan: UK, IE y DK
Declaración de Rumanía En relación con el considerando (60), Rumanía hace hincapié en que cualquier interpretación del concepto de «fronteras exteriores» debería abarcar las fronteras con terceros países de los Estados miembros enumerados en el artículo 52 del TUE y en el artículo 1 del Protocolo n.º 19 del acervo de Schengen integrado en el marco de la Unión Europea. Esto mismo es aplicable por lo que respecta a la definición incluida en el artículo 2, apartado 1, de la propuesta, en referencia al artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).			
Declaración de Grecia En relación con el artículo 19, apartado 1, letra b), habida cuenta de que pueden existir diversos motivos justificables por los que una solicitud de ayuda puede no ser suficiente, Grecia desearía que, antes de la adopción por el Consejo de un acto de ejecución, se llevase a cabo una consulta de la Agencia con el Estado miembro afectado, incluso acerca del tipo de ayuda que haría que la solicitud fuese suficiente. Por lo que respecta a la aplicación del artículo 42, apartado 4, Grecia considera que los Estados miembros de origen seguirán estando plenamente comprometidos a aplicar de buena fe el artículo 273 del TFUE y que ya queda establecido el compromiso previsto en el artículo 273 del TFUE. Por lo que atañe al artículo 72, apartado 2, Grecia da por entendido que toda representación establecida según los términos de dicho apartado debe estar en consonancia con su legislación nacional Por lo que atañe al artículo 72, apartado 5, Grecia considera que el procedimiento previsto en este apartado tiene en cuenta todas las consideraciones, sin necesidad de opciones adicionales.			

Declaración de Croacia

Por lo que respecta al considerando 60, a raíz de debates mantenidos con el Consejo y basados en el dictamen del Servicio Jurídico del Consejo, Croacia considera que las referencias al título II del Reglamento (UE) 2016/399, así como al Protocolo n.º 19 sobre el acervo de Schengen integrado en el marco de la Unión Europea se aplican a Croacia.

Declaraciones de Alemania

1. Por lo que se refiere al artículo 56, apartado 3, de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo, Alemania recuerda el apartado 8 de la Declaración Común del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas, según el cual el Estado anfitrión deberá comprometerse a [seguir] respondiendo a las necesidades de la agencia y a establecer las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento[, también después de su creación]. Alemania se considera vinculada por esto, de manera que no debe considerarse que su acuerdo con la actual redacción sienta precedente alguno para la futura fundación de (nuevas) agencias, y pide a la Comisión que así lo tenga en cuenta en el futuro al preparar propuestas comparables.

2. El Gobierno federal sigue sin compartir la opinión de la Comisión de que el artículo 8, apartado 6, de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (la «Directiva sobre el retorno») exija la transposición (explícita) a la legislación alemana. Alemania dispone ya de un sistema eficaz de control del retorno forzoso. El control administrativo y técnico de los retornos forzosos también pueden llevarlo a cabo las autoridades de inmigración y las fuerzas policiales federales y de los estados federados, y puede efectuarse asimismo mediante control jurisdiccional ejercido por tribunales independientes.

La redacción del artículo 8, apartado 6, de la Directiva sobre el retorno está formulada de manera deliberadamente amplia, y no contiene disposición alguna que obligue a los Estados miembros a crear un organismo de control independiente. Si se hubiese tenido tal intención al redactar la Directiva, el texto hubiera podido incluir una disposición adicional de este tipo.

Tal y como declaró la propia Comisión en su carta del 16 de octubre de 2014, la característica esencial de las disposiciones sobre el control del retorno forzoso es su examen a cargo de terceras partes que no están directamente involucradas en el proceso de retorno. Esto se aplica, como mínimo, al control jurisdiccional de los retornos forzosos. Además, el artículo 8, apartado 6, se refiere al «control del retorno forzoso», no a la «observación» del retorno forzoso. Por consiguiente, el control también pueden efectuarlo los tribunales, por ejemplo a raíz de un recurso, después de que el retorno tenga lugar.

Además del control jurisdiccional y administrativo, diversas organizaciones no gubernamentales y eclesiásticas llevan a cabo una observación de las expulsiones y retornos forzosos en aeropuertos alemanes clave de manera voluntaria. Aunque las autoridades de Alemania acogen favorablemente en lo fundamental el compromiso participativo de dichas organizaciones en este ámbito, no existe obligación alguna de facilitar tales actividades, ni ello resulta necesario habida cuenta de las opciones de control existentes arriba descritas.

Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, 12 a 15 de septiembre de 2016)			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior, por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE DO L 252 de 16.9.2016, p. 118–176	37/16 12128/16	No procede	No procede
Reglamento (UE) 2016/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 471/2009, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la atribución a la Comisión de competencias delegadas y de ejecución para adoptar determinadas medidas (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 266 de 30.9.2016, p. 1–6	36/16 12129/16	No procede	No procede
Procedimiento escrito concluido el 15 de septiembre de 2016			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES		
Decisión (PESC) 2016/1671 del Consejo, de 15 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania DO L 249 de 16.9.2016, p. 39–57	11796/16		
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1661 del Consejo, de 15 de septiembre de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania DO L 249 de 16.9.2016, p. 1–19	11798/16		

Sesión n.º 3484 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES) celebrada en Bruselas el 20 de septiembre de 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013, en lo que se refiere a la secretaría del Comité de Vigilancia de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	25/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (UE) 2016/1707 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del Eesti Pank DO L 257 de 23.9.2016, p. 13–14		11492/16	
Recomendación del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, sobre la creación de consejos nacionales de productividad DO C 349 de 24.9.2016, p. 1–4		10252/16	
Declaración de la Comisión La Comisión aplaude la adopción por el Consejo de la recomendación de crear consejos nacionales de productividad, dirigida a los países de la zona del euro. La Comisión apoya firmemente la participación de los consejos de los países no pertenecientes a la zona del euro en todos los aspectos de la cooperación relacionada con los consejos de productividad. En su papel como facilitador del intercambio de puntos de vista y el aprendizaje mutuo, la Comisión se cerciorará de que estos intercambios tengan lugar en igualdad de condiciones para todos los consejos participantes.			
Decisión (UE) 2016/1856 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de octubre de 2016, relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia DO L 284 de 20.10.2016, p. 21–22		11931/16	

Decisión (UE) 2016/1751 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses DO L 268 de 1.10.2016, p. 38–39	15509/15
Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses DO L 268 de 1.10.2016, p. 40–76	15510/15
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre el tratamiento de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 relativa a la aplicación por parte de Liechtenstein del acervo de Schengen en materia de retorno	11216/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre el tratamiento de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 relativa a la aplicación por parte de Alemania del acervo de Schengen en materia de retorno	11704/16
Decisión (UE) 2016/1966 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo XIX (Protección de los consumidores) del Acuerdo EEE (Sistema de resolución alternativa de litigios) DO L 303 de 10.11.2016, p. 16–20	10597/16
Recomendación al Consejo relativa a una aprobación provisional de productos criptográficos para proteger enlaces en el marco de la operación UENAVFOR MED SOPHIA	11737/16
Recomendación al Consejo sobre el uso de un producto criptográfico destinado a proteger los enlaces electrónicos en el contexto del proyecto GALILEO	11891/16
Conclusiones del Consejo relativas a la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión Europea	12415/16

Decisión (UE) 2016/1743 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia sobre exención de visados para estancias de corta duración DO L 264 de 30.9.2016, p. 25–26	12095/15
Decisión (UE) 2016/1741 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Palaos sobre exención de visados para estancias de corta duración DO L 264 de 30.9.2016, p. 21–22	12080/15
Decisión (UE) 2016/1744 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016 ,relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Perú sobre exención de visados para estancias de corta duración DO L 264 de 30.9.2016, p. 27–28	12099/15
Decisión (UE) 2016/1742 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Tonga sobre exención de visados para estancias de corta duración DO L 264 de 30.9.2016, p. 23–24	12089/15
Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, y por la que se deroga la Posición Común 2002/402/PESC DO L 255 de 21.9.2016, p. 25–32	10265/16
Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos DO L 255 de 21.9.2016, p. 1–11	11140/16

Decisión de Ejecución (PESC) 2016/1694 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia DO L 255 de 21.9.2016, p. 33–34	11389/16
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1752 del Consejo, de 30 de septiembre de 2016, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO L 268 de 1.10.2016, p. 77–79	11391/16
Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020	12359/16
Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en relación con ciertas propuestas presentadas para la decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes (CoP 17) en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), (Johannesburgo, Sudáfrica, 24 de septiembre - 5 de octubre de 2016)	11676/16
Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de Filipinas sobre determinados aspectos de los servicios aéreos	11260/16
Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de Filipinas sobre determinados aspectos de los servicios aéreos	11261/16
Declaración de la Comisión La Comisión toma nota de que se ha alcanzado un acuerdo en el Consejo respecto al artículo 2 de la propuesta de Decisión del Consejo. Recuerda su posición según la cual la firma de un acuerdo internacional es un acto de representación exterior de la Unión, que es competencia de la Comisión de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea.	

Procedimientos escritos concluidos el 27 de septiembre de 2016			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (PESC) 2016/1711 del Consejo, de 27 de septiembre de 2016, que modifica la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo DO L 259I de 27.9.2016, p. 3–3		12317/16	
Reglamento (UE) 2016/1710 del Consejo, de 27 de septiembre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo DO L 259I de 27.9.2016, p. 1–2		12318/16	
Sesión n.º 3485 del Consejo de la Unión Europea (COMPETITIVIDAD (<u>MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ESPACIO</u>)) celebrada en Bruselas el 29 de septiembre de 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición (UE) n.º 17/2016 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1342/2008 del Consejo por el que se establece un plan a largo plazo para las poblaciones de bacalao y las pesquerías que las explotan Adoptada por el Consejo el 29 de septiembre de 2016 DO C 395 de 26.10.2016, p. 1–4	11309/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2016/1764 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, relativa a la posición que ha de adoptar la Unión Europea, en el seno del Comité Mixto UE-OACI, respecto a la Decisión relativa a la adopción de un anexo sobre gestión del tráfico aéreo para el Memorando de Cooperación entre la Unión Europea y la Organización de Aviación Civil Internacional sobre un marco para el mejoramiento de la cooperación DO L 269 de 4.10.2016, p. 14–19	12430/16
Decisión (UE) 2016/1880 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, relativa a la celebración del Acuerdo sobre determinados aspectos de los servicios aéreos entre la Unión Europea y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China DO L 289 de 25.10.2016, p. 13–14	5255/2/14
Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Administrativo del Convenio TIR, respecto de la propuesta de enmienda del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR	8463/16
Decisión (UE) 2016/1795 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se establece la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en relación con las enmiendas a los anexos del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y al Reglamento anexo al Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior (ADN) DO L 274 de 11.10.2016, p. 52–54	11844/16
Decisión (UE) 2016/1857 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de octubre de 2016, sobre la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (solicitud EGF/2016/001 FI/Microsoft, presentada por Finlandia) DO L 284 de 20.10.2016, p. 23–24	12092/16

Decisión (UE) 2016/1858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de octubre de 2016, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (solicitud EGF/2016/002 SE/Ericsson, presentada por Suecia) DO L 284 de 20.10.2016, p. 25–26	12094/16
Decisión (UE) 2016/2117 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, de un Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra DO L 329 de 3.12.2016, p. 6–7	5432/15
Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Socialista de Vietnam, por otra DO L 329 de 3.12.2016, p. 8–42	18204/16
Decisión de Ejecución (PESC) 2016/1746 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria DO L 264 de 30.9.2016, p. 30–35	10871/16
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1735 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO L 264 de 30.9.2016, p. 1–7	10872/16
Decisión de Ejecución (PESC) 2016/1747 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se aplica la Decisión 2014/932/PESC relativa a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen DO L 264 de 30.9.2016, p. 36–37	12035/16

Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1737 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por el que se aplica el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1352/2014 relativo a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen DO L 264 de 30.9.2016, p. 13–14	12036/16
Decisión de Ejecución (PESC) 2016/1748 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se aplica la Decisión 2011/486/PESC relativa a medidas restrictivas contra determinadas personas, grupos, empresas y entidades, habida cuenta de la situación en Afganistán DO L 264 de 30.9.2016, p. 38–42	12439/16
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1736 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por el que se aplica el artículo 11, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 753/2011 relativo a medidas restrictivas contra determinadas personas, grupos, empresas y entidades, habida cuenta de la situación en Afganistán DO L 264 de 30.9.2016, p. 8–12	12440/16
Decisión (PESC) 2016/1745 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1763 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi DO L 264 de 30.9.2016, p. 29–29	11810/16
Decisión (UE) 2016/1780 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por la que se establece la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto instituido por el Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la facilitación de la expedición de visados, por lo que se refiere a la adopción de directrices comunes para la aplicación de dicho Acuerdo DO L 272 de 7.10.2016, p. 72–87	11470/16
Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones con la República Federal de Nigeria con miras a un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y la República Federal de Nigeria	11975/16
Decisión (UE) 2016/1754 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, que modifica la Decisión (UE) 2015/1601, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia DO L 268 de 1.10.2016, p. 82–84	8330/1/16 REV 1

Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1792 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, por el que se sustituyen los anexos A, B y C del Reglamento (CE) n.º 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia DO L 274 de 11.10.2016, p. 35–47	11451/1/16 REV 1
Decisión (UE) 2016/2079 del Consejo, de 29 de septiembre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra DO L 321 de 29.11.2016, p. 1–2	9778/16
Declaración de Portugal Sobre la base del respeto del reparto de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, definido en los Tratados, la Decisión del Consejo que autoriza la firma y la aplicación provisional por la UE del Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la UE y sus Estados miembros, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, no afectará a la autonomía de decisión de Portugal sobre las cuestiones de competencia nacional de dicho Estado, cuya decisión de quedar vinculado por el Acuerdo depende de la conclusión de los procedimientos internos de ratificación y la entrada en vigor del Acuerdo en el ordenamiento jurídico internacional, conforme a sus principios y normas constitucionales.	
Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra DO L 321 de 29.11.2016, p. 3–30	9787/16

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra	9773/16
Declaración de Portugal Sobre la base del respeto del reparto de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, definido en los Tratados, la Decisión del Consejo que autoriza la firma y la aplicación provisional por la UE del Acuerdo Marco entre la UE y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra, no afectará a la autonomía de decisión de Portugal sobre las cuestiones de competencia nacional de dicho Estado, cuya decisión de quedar vinculado por el Acuerdo depende de la conclusión de los procedimientos internos de ratificación y la entrada en vigor del Acuerdo en el ordenamiento jurídico internacional, conforme a sus principios y normas constitucionales.	
Declaración de Rumanía Rumanía destaca la importancia del Acuerdo Marco a la hora de consolidar y profundizar la cooperación y el diálogo políticos entre la Unión Europea y Australia en diversos ámbitos de interés mutuo. Rumanía recuerda el compromiso del SEAE de llamar la atención del Comité Mixto, que será creado por el Acuerdo, sobre aquellos aspectos de especial interés que varios Estados miembros han destacado durante el proceso de negociación del Acuerdo, entre los que se cuenta la importancia de garantizar la reciprocidad plena de visados, tal y como destacó Rumanía. Ponemos de relieve que este tema sigue constituyendo una prioridad y suscita inquietud para Rumanía, ya que Australia continúa aplicando un trato diferente a los ciudadanos rumanos en el proceso de concesión de visados, lo que se traduce en un porcentaje considerablemente inferior de expedición simplificada de visados para ciudadanos rumanos que para el resto de ciudadanos de la UE. Esperamos que el SEAE plantee nuestras inquietudes en el seno del Comité Mixto tras la firma del Acuerdo y nos informe adecuadamente sobre el resultado de las deliberaciones.	
Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra	9776/16

Sesión n.º 3486 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE) celebrada en Bruselas el 30 de septiembre de 2016	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Conclusiones del Consejo sobre los preparativos de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrarán en Marrakech (7 a 18 de noviembre de 2016)	12807/16
Procedimientos escritos concluidos el 30 de septiembre de 2016	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (PESC) 2016/1755 del Consejo, de 30 de septiembre de 2016, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia DO L 268 de 1.10.2016, p. 85–89	12467/16
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1752 del Consejo, de 30 de septiembre de 2016, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia DO L 268 de 1.10.2016, p. 77–79	12472/16